

**ADENDA AL CONVENIO DE ACCIÓN RECÍPROCA ENTRE LA DPCEIT Y EL COLEGIO DE  
MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL NEUQUÉN**

Entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, representada en este acto por el Director Provincial Agrim. Daniel Querejeta DNI N° 7.701.341 y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Sr. Presidente, Martillero Nicolás Norberto Fundaró, DNI N°: 29.364.714 convienen en celebrar la presente adenda al Convenio preexistente que vincula ambas instituciones, a tenor de las cláusulas que seguidamente se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Será facultad de “LA DIRECCIÓN” otorgar una prórroga de hasta 3 meses, a “EL USUARIO” que haya incumplido con los términos y condiciones de la cláusula tercera cuarto párrafo, del instrumento legal citado; en pos de lo que se considere un beneficio para los “USUARIOS”, “EL COLEGIO” y “LA DIRECCIÓN”, no obstante ello no se tomarán decisiones unilaterales sino en acuerdo de partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La cantidad de cargas en la OMI deberá ser equivalente o superior al 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de la cantidad de accesos al sistema de Información Territorial Catastral (ITC), en un período determinado.

**CLÁUSULA TERCERA:** A todos los efectos legales, la D.P.C.e.I.T., fija su domicilio en calle Ministro Amancio Alcorta 275, de la ciudad de Neuquén, por su parte el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, fija su domicilio en la calle V. Chrestia 146 de la ciudad de Neuquén.

De plena conformidad se firman DOS ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Abril del año 2023.-



Nicolás Norberto Fundaró



Agrim. DANIEL R. QUEREJETA  
MAT. AGRIM. 089 (Ley 2989)  
Director Provincial de D.P.Ce.I.T.  
Provincia del Neuquén